 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIÓN		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	0448	FECHA:	24 OCT 2023	PAGINA Nº:
				1 de 3

**"Por el cual se efectúa la autorización y se delega a la Secretaría de Desarrollo Social para tramitar proceso contractual superior a 300 SMLMV que permita el "APOYO Y FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS ELECTRONICOS PARA LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y SALONES COMUNALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA"**

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales. en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 11 de enero de 2023, y"

#### CONSIDERANDO:

Que. de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia "la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones".

Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, "La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas".

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio".


Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes. preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998", y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que mediante Decreto Municipal No. 002 del 11 de enero de 2023,"por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2023", en el

*[Firma manuscrita]*

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIÓN		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN No: <b>16</b>	<b>0448</b>	FECHA: <b>24 OCT 2023</b>	PAGINA N°:	2 de 3

parágrafo segundo del artículo decimo se estableció que "El titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar fa-contratación".

Que la Secretaría de Desarrollo Social presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar acabo proceso contractual superior a 300 SMMLV, correspondiente a la ejecución del proyecto radicado con el código 2021540010292, mediante el cual se pretende adquisición de equipos de computo para el fortalecimiento tecnológico en la operatividad de las juntas administradoras locales y juntas de acción comunal.

Que, la dotación de equipos tecnológicos a las Juntas de Acción Comunal y Juntas de Administración Local se convierte en una acción de gran alcance para el cumplimiento de sus funciones misionales, entendiendo que estas presentan grandes dificultades para organizar la información de sus actividades comunitarias, donde no cuentan con una infraestructura tecnológica adecuada para su operatividad.

Que las dificultades para presentar informes, recopilar la información, asistencia técnica a ciudadanos entres otras actividades de gestión, se busca dar respuesta a las necesidades expuestas por dichos actores comunales y locales a través de la ejecución del proyecto. Como indica Molano (2013), la inclusión, acceso y uso de las tecnologías no solo agiliza la ejecución de procesos comunitarios, sino que facilita la gestión de la información y las comunicaciones en el seno de las comunidades, mejorando los tiempos de respuestas y atención a las problemáticas de índole social.


Que a partir del proceso de construcción del presupuesto participativo, las ediles de las comunas 8 de la Ciudad manifestaron las dificultades que presentan para lograr los objetivos misionales y los procesos organizacionales dado la baja dotación de equipos informáticos. En este sentido, la dotación y suministro de equipos de computo permitirá que las Juntas de Acción Comunal y las Juntas de Administración Local avancen en la gestión eficiente y su labor comunitaria.

El proyecto, **ADECUACIÓN LOCATIVA Y DOTACIÓN DE SALONES COMUNALES DE LAS DIFERENTES COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, identificada con código BPIN 2021540010292**, por medio del cual se pretende la adquisición de bienes electrónicos de computación para el desarrollo de las funciones de la acción comunal.

Que con fundamento en lo antes mencioando, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisicion de equipos de computo, aspecto que se cumple mediante la aplicación de las etapas precontractuales, contractuales y de ejecucion de recursos que rigen la entidad, suscribiendo un contrato de compraventa mediante orden de compra para asi realizar satisfaccion de la necesidad presentada, previo agotamiento del proceso de selección que se ha determinado en la modalidad de "APOYO Y FORTALECIMIENTO MEDIANTE LA DOTACIÓN DE EQUIPOS ELECTRONICOS PARA LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y SALONES COMUNALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

Ítem	Descripción del bien, según característica técnica	Cantidad
------	--	----------

*[Handwritten signature]*

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIÓN		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN No:	0448	FECHA: 24 OCT 2023	PAGINA N°:	3 de 3

1	<b>COMPUTADOR PORTÁTIL</b>	Tamaño: 14 pulgadas HD Resolución: HD Memoria del Sistema RAM mínima requerida: 8gb DDR4 Disco sólido mínimo requerido: 256 GB SSD (Estado sólido) Entrada USB: Si Entrada HDMI: Si Accesorios: Conectores eléctricos. Procesador: Mínimo INTEL I3 o AMD Ryzen 3 Wifi: Si  Sistema operativo Windows Mínimo requerido: Versión 10 PRO (Enterprise), configurado e instalado Un (1) año de garantía en tienda por desperfectos de fábrica y/o por fallas de operación.	164
---	----------------------------	--	-----

Que, en mérito de lo anterior, el señor Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR Y DELEGAR en el SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 300 SMMLV, correspondiente a la ejecución del proyecto radicado con el código 2021540010292, mediante el cual se pretende el fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal y dotación de los salones comunales, inclusive en trámite contractual y postcontractual, referente a adiciones presupuestales y/o en plazo, en virtud del parágrafo 1 del artículo 1 del Decreto No. 002 del 11 de enero de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación SECOP II [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dado en San José de Cúcuta, a los \_\_\_ días de octubre de 2023. 24 OCT 2023

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ  
Alcalde Municipal

102423-03



Proyecto: Fabio Steeven Carvajal Basto – Asesor Externo Secretaria de Desarrollo Social.

Revisó: Clara Paola Aguilar – Secretaria General

Revisó: Mauricio Fernando Aguas Sánchez – Secretario de Desarrollo Social

